

ORDEN DE 13 DE AGOSTO DE 2021, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTE DE HECHO

Con fecha 29 de julio de 2021, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se recibe de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno una solicitud de acceso a la información pública presentada el día 28 de julio por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con identificador asociado 947/2021, mediante la cual solicita la siguiente información: *“Copias digitales de los informes sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. De los cursos: 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Calificar el escrito presentado como una solicitud de acceso a la información pública, formulada al amparo de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia, y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Segundo.- En virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, atribuida expresamente a la Consejería de Educación en virtud del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica. En relación con ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, la competencia para resolver la presente solicitud corresponde a la Consejera de Educación.

Tercero.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información pública el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el capítulo III del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), el capítulo II del título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.- La LTAIBG en su artículo 12 reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida, según el artículo 13 de la misma norma, como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Una vez analizada la solicitud, los Informes sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León correspondientes a los cursos 2017-2018 y 2018-2019 están disponibles en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la LTAIBG, se ponen a disposición del solicitante indicando el enlace donde se encuentra alojada la información.

El Informe correspondiente al curso 2019-2020 está en proceso de elaboración, a la espera de recibir algunos datos pendientes que son competencia de determinados servicios centrales, y que se han demorado a causa de la acumulación de sus actuaciones durante el presente curso escolar, por lo que materialmente no se dispone de ella en el momento de la solicitud, de tal manera que podrá estar accesible cuando este proceso culmine, que previsiblemente podría ser durante el tercer trimestre del curso escolar 2021-2022.

Y respecto del Informe correspondiente al curso 2020-2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, (publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 143, de 29 de julio de 2009) se encuentra en la fase inicial de elaboración por lo que hasta el curso 2022-2023 no finalizará su proceso de elaboración y su consiguiente publicación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

En estos supuestos en los que la información solicitada está en curso de elaboración concurre la causa de inadmisión recogida en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG, fundamentada en que se trata de una información que no se puede proporcionar al solicitante porque materialmente no se tiene en el momento en el que la solicitud se ha presentado. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en resoluciones entre otras, 11/2015, de 25 de mayo, 86/2015, de 25 de mayo, 11/2015, de 25 de mayo, 86/2015, de 25 de mayo, 198/2015, de 23 de septiembre, 403/2015, de 21 de enero de 2016, 165/2016, de 25 de noviembre, 419/2016, de 15 de febrero de 2017 o 28/2017, de 18 de abril, estima que concurre la causa de inadmisión recogida en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG al tratarse de supuestos *“en que no se puede proporcionar la información porque materialmente no se tiene”* en *“el momento exacto en el que la solicitud es presentada”*, al *“estar elaborándose”*, *“en proceso de creación”* de tal manera que podrá ser accesible cuando éste culmine en un tiempo más o menos próximo.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y complementarias,

RESUELVO

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud formulada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX concediendo el acceso a la información en los términos que se señalan a continuación:

El Consejo Escolar de Castilla y León tiene alojado en su espacio del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León los informes sobre la situación del Sistema

Educativo de Castilla y León, correspondientes a los cursos 2017-2018 y 2018-2019, a los que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon>

Segundo.- Inadmitir la solicitud en relación con los informes correspondientes al curso 2019-2020 y 2020-2021, por tratarse de información que está en curso de elaboración, de tal manera que cuando el proceso culmine estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), en los términos recogidos en el fundamento jurídico cuarto.

Tercero.- La reutilización de la información que se facilita queda sometida a las condiciones generales establecidas en el artículo 8 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, una reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, en relación con el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 13 de agosto de 2021

LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas